

Circular.

El Ilustrísimo Señor Director-general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha primero de este mes me dice lo siguiente.

Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino.
—Circular.—Habiendo observado que los expedientes formados por algunas Justicias y Ayuntamientos sobre repartimientos vecinales y otros arbitrios para cubrir sus obligaciones, se instruyen sin las principales bases en que deben apoyarse, he dispuesto de conformidad con la Direccion de rentas y las Contadurías generales de valores y del ramo, que, ademas de la instruccion que está prevenida para tales casos, se observe lo siguiente: 1.º Que el pueblo que tenga necesidad de repartimientos vecinales ú otros medios para cubrir sus obligaciones, justifique en forma cuáles son los rendimientos de sus Propios y Arbitrios, cuáles sus cargas reglamentarias y la diferencia en favor ó en contra. 2.º Que haga constar que la administracion de sus Propios y Arbitrios está arreglada y que no es susceptible de mas valores ni pueden disminuirse mas los gastos. 3.º Que no hay débitos en primeros ni segundos contribuyentes ni otros recursos. 4.º y último: que justificados estos extremos, que deberán expresarse á la cabeza de los expedientes, tomando V. S. sobre ellos las noticias é informes necesarios, y precedido el de la Contaduría principal de Propios, los remita con el suyo á esta Direccion general para la resolucion conveniente, disponiendo desde luego no se les dé curso sin que precedan antes los expresados requisitos, exceptuando únicamente los de Arbitrios para el armamento, equipo, y sosten de los Voluntarios Realistas que no tienen conexion con estos y está expedido su despacho; dándome desde luego aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1828.—Niceto de Larreta.—Señor Diputado general de la Provincia de Alava.

Lo comunico á US. para su inteligencia y gobierno en los casos que le ocurran.

Dios guarde á US. muchos años. Vitoria 19 de Mayo de 1828.

Valentin Verdastegui.

Señor Alcalde y Ayuntamiento de



192 Mayo 21 1892

No. 10.

Cebu Formacion Delgado Monty p. separados de
Cinco y otros asuntos.